



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00166-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por SOFEY MILENA ARENAS SEGURA en contra de MISION EMPRESARIAL S.A. Y OTRA, en atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia del poder que hace la estudiante de derecho MARIA FERNANDA CATAÑO RAMÍREZ en su calidad apoderada judicial de la demandante y a su vez se le hace saber que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita y se le comunique o haga saber a las poderdantes, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 90
hoy 3 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b704ec934d669d0a115c651c700a95bccdac4d505b1a8245233a9d42eb3da617**

Documento generado en 02/06/2021 01:44:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>